

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO
BOLIVAR Enero (27) de (2022)

EXPEDIENTE: 2021-00115

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: SOLUCIONES FINANCIERAS ESTRATEGICAS S.A.S NIT:
901.277.120-3**

DEMANDADO: ORLANDO PINEDA ZARATE C.C. No. 73.085.213

Con la demanda de referencia me permito comunicar que el apoderado de la parte demandante solicita se le decrete la inmovilización del vehículo, toda vez que la medida de embargo ya fue inscrita. Al despacho para que se sirva proveer. – Enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, Enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado,

RESUELVE:

1. **Ordénese** oficial a la POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES, a fin de que proceda con la inmovilización del vehículo, que se encuentra registrado debidamente el embargo del vehículo automotor marca HYUNDAI, placas TVA-811, clase MICROBUS, línea H1, modelo 2012, servicio PUBLICO, color BLANCO CERAMICA, motor No. D4BHA076129, chasis No. KMJWA37HACU331285, de propiedad del demandado, el señor ORLANDO PINEDA ZARATE identificado con C.C. No. 73.085.213 y los ponga a disposición de este despacho.
2. Aprehendido el vehículo automotor embargado, librese despacho comisorio con los insertos del caso y las facultades del comitente al Alcalde Municipal de Turbaco. Nómbrase Secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia a la doctora MARGARITA CASTRO. Fijese como honorarios provisionales por su labor de secuestre la suma de \$280,000 Mcte. De conformidad al acuerdo 1518 de 2002 artículos 36 y 37. Oportunamente comuníquesele.

NOTIFIQUESE:


MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

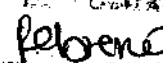
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

TURBACO - BOLIVAR

MINISTERIO DE JUSTICIA

ASISTENTE DE FISCALIA

AS LA UNIDAD DE FISCALIA

EL AGREACON  DEL 2022

C.B